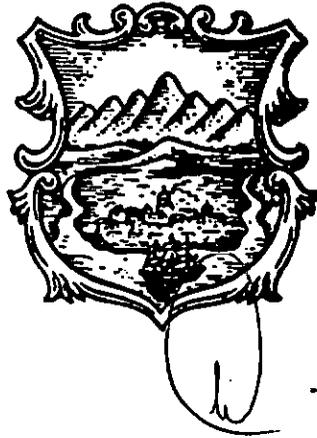


12 SEP 1990



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **32** de 19 SEP 1990 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN UNAS EXONERACIONES".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: **32** DE 19

(19 SEP 1990)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN UNAS EXONERACIONES",

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1.986,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Para la vigenciafiscal de 1991 autorizase al señor Alcalde para que mediante Decreto señale los descuentos que se concederán a los contribuyentes que estando al día paguen anticipadamente sus Impuestos Municipales con un tope máximo de descuento equivalente a la tasa de interés efectivo anual vigente.

ARTICULO 2o.- Las actividades industriales, comerciales y de servicios cuyo último aforo oficial señalado para la vigencia fiscal de 1990 haya sido igual o menor a MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.00) mensuales, gozarán de la exoneración del ciento por ciento (100%) del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

PARAGRAFO.- La Jefatura de Rentas de la Secretaría de Hacienda exonerará de oficio del impuesto establecido en el presente Artículo, reajustando anualmente el aforo base, de conformidad con el índice de precios registrado por el Departamento Administrativo de Estadística DANE para la ciudad de Cali.

ARTICULO 3o.- Las actividades industriales, comerciales y de servicios que se encuentren funcionando en el Municipio de Cali, sin estar matriculadas en el Departamento de Industria y Comercio de la División de Rentas de la Secretaría de Hacienda, quedarán exoneradas del pago de intereses de mora y sanciones, si cumplen con el requisito de matrícula hasta el 31 de Diciembre de 1990, siempre y cuando paguen el impuesto acumulado de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que otorga la matrícula y fija los impuestos adeudados.

PARAGRAFO.- La División de Rentas formalizará con el contribuyente mediante compromiso de pago debidamente diligenciados las condiciones en que se acoge a este beneficio dentro de los términos del presente Artículo.

[Firma]
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No:

DE 19

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN UNAS EXONERACIONES".

2.-

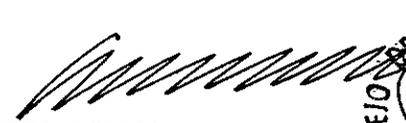
ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa (1.990).-

EL PRESIDENTE,


ALONSO OCHOA OCHOA


EL SECRETARIO,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD


CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así: Primer debate en la sesión del día 9 de Agosto de 1990; Segundo debate en la sesión del día 3 de Septiembre y Tercer debate en la sesión del día 4 de Septiembre de mil novecientos noventa (1.990).-


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.


amg.

Cali, 12 SEP 1990

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 32 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN Y REGLAMENTAN UNAS EXONERACIONES ".

Doris Martínez Díaz
DORIS MARTINEZ DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 19 SEP 1990

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

German Villegas Villegas
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

Fernando García Vargas
FERNANDO GARCIA VARGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



SECRETARIA DE
EDUCACION
CULTURA Y RECREACION
MUNICIPAL

Jose Ariza
JOSE ARIZA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL
DESPACHO

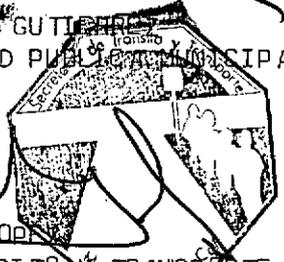
Eduardo José Victoria
EDUARDO JOSE VICTORIA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



Jose María Zambrano Ullúa
JOSE MARIA ZAMBRANO ULLUA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Fernando Gutiérrez Gutiérrez
FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



Elsa Rebolledo Espinosa
ELSA REBOLLEDO ESPINOSA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Ramiro Valencia López
RAMIRO VALENCIA LOPEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Gerardo Zuñiga Sánchez
GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



Julian Arboleda Mayor
JULIAN ARBOLEDA MAYOR
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO



Cali, 28 SEP 1990

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 66 el presente Acuerdo.

Guillermo García Jaramillo
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES - ALCALDIA

